



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

CONSTANCIA: Señora Juez, le manifiesto que la apoderada de la parte demandante, de forma reiterada solicitó la expedición del oficio que comunica a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur, el levantamiento de la medida cautelar ordenada en este proceso en sentencia del 11 de marzo del 2019, y comunicada mediante oficio No. 0274 del 26 de mayo de 2021, el cual fue enviado al correo. Informo señora juez que, posteriormente, se recibe nota devolutiva de aquella entidad, requiriendo el pago de derechos de registro. A Despacho para resolver.

DIANA MARCELA CHARRIS GARZÓN
Escribiente

Proceso	Verbal – Nulidad
Demandante:	Mario Alfonso de Paula Atehortúa de la Cuesta
Demandado:	César Ricardo Sosa Castrillón
Radicado:	050013103 009- 2017-00671 -00
Asunto:	Incorpora nota devolutiva y requiere

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con la constancia que antecede, incorpórese al proceso las notas devolutivas proferidas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín y que obran en los archivos digitales No.06 y 07, sin registrar el levantamiento de la cautela.

Requírase a la parte demandante para que proceda al pago de los derechos registrales requeridos por la Oficina de IIPP para que proceda al registro sobre la cancelación o levantamiento de la medida.

NOTIFIQUESE,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

D.CH.

Firmado Por:

**Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02ad86b82b17b54ac962f35b49b7691d7061cf7a343ff5c21d2f9e5ca1f3848b**
Documento generado en 08/11/2021 10:06:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>